

Constancia secretarial: Manizales, 20 de abril de 2.021. En la fecha paso a Despacho de la señora Jueza para correr traslado de excepciones de mérito, informándole que la parte ejecutada se notificó del mandamiento de pago librado en contra de Carolina Monsalve Monsalve (cd. 1) y dentro del término concedido presentó escrito de excepciones.



Dorancé Vásquez Martínez
Escribiente



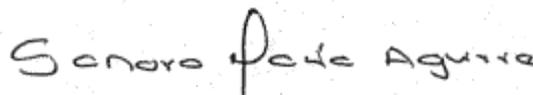
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

RADICADO	170014003002 2021 0000400
ASUNTO	TRASLADO DE EXCEPCIONES

Hallándose integrado el contradictorio y vencido el término para formular excepciones, se ordena que por la Secretaría del Despacho se corra traslado a la parte demandante de las excepciones de mérito formuladas por la demandada CAROLINA MONSALVE MONSALVE, en la forma contemplada en el artículo 110 del CGP por el término de 3 días.

Conforme lo establecido en el artículo 206 del C.G. del P. se correo traslado a la parte demandante por el término de 5 días de las manifestaciones relacionadas con lo que configura objeción al juramento estimatorio efectuado por la demandada, para los fines probatorios contemplados en esta norma.

NOTIFÍQUESE¹



Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL

¹ Publicado por estado No. 066 fijado el 21 de abril de 2021 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c27ce4ea73038e2fcc48a5640867729b49e6cfcbbc8f670ef3af4d261a97
894f**

Documento generado en 20/04/2021 05:19:08 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**